

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

OTERO DE BODAS

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta entidad para el ejercicio de 2024, y comprensivo aquel del Presupuesto General, Bases de Ejecución, y plantilla del personal funcionario y laboral, elevándose a definitivo el inicialmente aprobado en Pleno de fecha 28 de diciembre de 2023, al no haberse presentado alegaciones al mismo, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Ingresos

Capítulo	Euros
A) Operaciones no financieras	
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos 27.337,73
2	Impuestos indirectos 0,00
3	Tasas y otros ingresos 12.687,04
4	Transferencias corrientes 198.403,72
5	Ingresos patrimoniales 109.709,98
<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Enajenación de inversiones reales 0,00
7	Transferencias de capital 103.458,31
B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros 0,00
9	Pasivos financieros 0,00
Total ingresos 451.596,78	

Gastos

Capítulo	Euros
A) Operaciones no financieras	
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos en personal 117.449,10

R-202400405



Capítulo		Euros
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	82.515,78
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	10.000,00
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales	241.631,90
7	Transferencias de capital	0,00
	<i>B) Operaciones financieras</i>	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total gastos</i>	<i>451.596,78</i>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, asimismo se publica la Plantilla de Personal de esta entidad:

Personal funcionario.

- Secretaría-Intervención-Tesorería, agrupada con el Ayuntamiento de Ferreras de Arriba. Grupo A1, Nivel 26. Una plaza. Vacante (en régimen de interinidad).

Personal laboral indefinido.

- Operario de Servicios Múltiples, Plazas: 1. Cubierta.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto económico se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, con los requisitos, formalidades y por las causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, en la forma señalada en la ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso.

Otero de Bodas, 7 de febrero de 2024.-El Alcalde.

